DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 25422 / 2019

Asunción, 26 de noviembre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Domingo Martínez de Irala
PRESENTE

ref.: Observaciones o recomendaciones para el llamado CD "Construcción de 02 (dos) Aulas en el Colegio Nacional San Roque González de Santacruz - Plurianual Ejercicio 2019-2020" ID 372942

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Abog. Manuel Encina
Técnico Verificador
DNC

1- Se observa inconsistencia en el PAC. La convocante a indicado FONACIDE NO, así mismo, en el O F 3. Se solicita a la misma unificar criterio.

2- Se solicita a la convocante remitir autorización del MEC completo.

3- *Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en los períodos de los últimos 5 (cinco) años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) en las siguientes actividades clave: □ Construcción y/o Reparación de Aulas Para Experiencia específica: Acreditar con la presentación de como mínimo 3 (tres) Copias de Contratos de las Obras tipo Construcción y/o Reparación de Aulas, suscriptos con organismos y entidades del estado o donde estos últimos actúen como una institución ordenadora de los gastos para la inversión en obras públicas, ejecutados dentro de los períodos de últimos 5 (cinco) años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018)* "**Se observa a la convocante que la solicitud en experiencia específica y general podría limitar la participación de los potenciales oferentes. Se solicita a la misma aclaración y/o justificación de lo observado**.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Cabrera
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

DNCP · DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Abg. Manuel Encina
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP